RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION "COMPLEMENTARIO - Nº 1" DE FECHA 29/11/2017, ELABORADO EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLOGICOS, DE OSTEOSINTESIS, Y OTROS - PLURIANUAL 2017-2018 - ID 333711".

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado LPN Nº 01/2017* ***"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIALES y EQUIPOS CARDIOLOGICOS, DE OSTEOSINTESIS, Y OTROS - PLURIANUAL 2017-2018 - ID 333711"****, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio Nº 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. Nº 03/2017 de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. Nº 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017; posteriormente modificado parcialmente por Resolución C.A. Nº 06/1096/17 de fecha 03/05/2017, y contemplando lo dispuesto por la Resolución DG Nº 177/2017, por la cual se designan los Asesores Técnicos del Comité de Evaluación, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación "complementario" con respecto al estudio de la oferta presentada por la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de la oferta presentada en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados el Dr. Hugo Capurro, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abog. Cesar Romero, Director de la Asesoría Legal, C.P. Ana María Rojas Ríos Careaga, Directora de Administración y Finanzas, Abog. Armando I. Rojas Sánchez, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución de 02/1104/17, de fecha 02 de agosto de 2017, se ha aprobado el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la LPN Nº 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros Plurianual 2017 -2018", ID Nº 333711.

c) El Comité de Evaluación ha emitido el Informe de Evaluación de fecha 20/11/2017 con las respectivas recomendaciones, como acto conclusivo del proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del Llamado de referencia.

d) Por Resolución CA Nº 05/1114/17, de fecha 21 de noviembre de 2017, en base al Informe de Evaluación precitado, se ha adjudicado el proceso de licitación con ID Nº 333711, y posteriormente ha sido debidamente notificado a todas las empresas oferentes.

Que, Durante el período posterior a la fecha de notificación del resultado final de la evaluación a todas las empresas que han presentado sus respectivas ofertas en el proceso licitatorio, la firma Farmacéutica Paraguaya S. A., a través de su representante legal, ha dado ingreso por Mesa de Entrada institucional con cargo Nº 672, de fecha 27/11/2017, una nota de fecha 24 de noviembre del corriente año.

En la precitada nota se solicita la "reconsideración de los Ítems Nº4 (Triptorelina 3.75mg) e Ítem 16 (Leuprolide 22.5mg), que fueron declarados desiertos...", señalando como fundamento de su pedido lo siguiente: "1. En la carpeta de oferta fueron presentadas las Cartas de Representación donde figura el fabricante (DEBIO RECHERCHE PHARMACEUTIQUE S.A. para el Ítem Nº 4 y TOLMAR THERAPEUTICS Inc., para el Ítem Nº 16 ambos productos acondicionados en Adium Pharma siendo la procedencia Uruguay.; 2. solicitamos Toda información contenida en nuestros estuches..; 3. Además manifestamos que estos mismos productos...; finaliza la presentación mencionando cuanto sigue: "Por las razones expuestas, la reconsideración de la adjudicación, a favor de Farmacéutica Paraguaya S.A.".

Una vez providenciado el traslado a la DCP institucional, se procedió a convocar al Comité de Evaluación a los efectos de analizar la cuestión planteada. En ese sentido, reunidos los miembros del comité y los asesores técnicos, se llevó a cabo la reverificación de la documentación respaldatoria existente, tanto la proveída por el oferente en su carpeta oferta, los documentos agregados a la nota de reconsideración, el acta de evaluación de muestras y sus respectivos anexos (tomas fotográficas).

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

De la reverificación realizada sobre los documentos en cuestión, se puede concluir que, efectivamente se halla acreditada la "procedencia" de los productos ofertados que corresponden a los Ítems N° 4 y N° 16 conforme a lo indicado en el Formulario de Oferta / Lista de Precios que fuera presentado por la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., en el entendimiento de que la actividad de embalaje del producto en su envase secundario forma parte del proceso de fabricación y por ende, debe considerarse al lugar donde la misma se realiza antes de su importación al país, como el de su procedencia; por lo tanto, la calificación dada inicialmente sobre la verificación de las muestras presentadas y que ha servido de base para la declaración desierta de ambos lotes debe ser modificada.

A raíz de lo señalado precedentemente, este Comité debe necesariamente reencausar el estado de cosas, a fin de ajustarse a lo que estrictamente corresponde en derecho a través de un remedio procesal eficaz para rectificarlo y con ello evitar se cause un perjuicio a esta Convocante y al oferente.

Que, conforme se ha señalado precedentemente y que dieron lugar a una nueva valoración de las evidencias con que se cuentan, ello nos indica la necesidad de rectificar lo concluido en el primer Informe de Evaluación, máxime si tenemos en cuento que dicha acción no acarreará consecuencias que afecten el derecho de las partes -Convocante y Oferente-, sino que más bien, permitirán alcanzar el cumplimiento de los objetivos misionales de la primera, y a su vez, la posibilidad de obtener la adjudicación de los Lotes hasta la fecha declarados desiertos, a favor de la segunda.

*Que, corresponde en primer término, rectificar el Anexo "VIII - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN - ANÁLISIS DE MUESTRAS." del Informe de Evaluación del 20/11/2017, conforme al Anexo que se adjunta al presente Informe de Evaluación "*complementario*".*

Que, corresponde en segundo lugar, rectificar el apartado "11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES." del Informe de Evaluación del 20/11/2017, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

11- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES. *Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que las ofertas presentadas por las firmas* ***FAPASA, BIOETHIC PHARMA S.A., CASA BOLLER SA, MATHER COMPANY SRL, DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., INDEX SACI, SCAVONE HNOS. S.A., WAFA S.A., ORTOPEDIA MINARDI SRL., CATETERES & AFINES SA, CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, CODEX SRL, BBRAUN MEDICAL PARAGUAY SA, ANDRES II. ARCE S.A., SALUMAX S.A., P&H PHARMA, DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NESTOR VEGA SORIA, MLT PHARMA SRL, BIOMEDICINA GUARANÍ SA y MECOMPA S.A.*** *se erigen como las* ***más solventes y de menor precio,*** *encuadrándose en sumatoria dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la hoja 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.*

Cabe señalar las situaciones particulares que se han dado en algunos lotes y que determinaron el resultado final de eventual adjudicación conforme se describe a continuación:

Que, en el Lote N° 1, ítem 1, GENCITABINA 200 MG INYECTABLE, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa NEUROGEN S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto corresponde hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta presentada por la firma CASA BOLLER S.A.

Que, en el Lote N° 2, Ítem 1, GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE, la única oferta económica fue presentada por la empresa NEUROGEN S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto no habiendo otra oferta presentada, cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 6, ítem 1, RITUXIMAB 500 MG INYECTABLE, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma CASA BOLLER S.A.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Comité de Evaluación
Director General - DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Que, en el Lote N° 7, ítem 1, RITUXIMAB 100 MG. INYECTABLE, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma CASA BOLLER S.A.

Que, en el Lote N° 10, Ítem 1, AZACITIDINA 100 mg. (Ampolla), la única oferta económica fue presentada por la empresa ROEMMERS S.A.C.I., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; no habiendo otra oferta presentada, cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 12, ítem 1, SORAFENIB 200 mg (Comprimidos), la mejor oferta económica fue presentada por la empresa EUROTEC S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma SCAVONE HERMANOS S.A.

Que, en el Lote N° 13, ítem 1, TEMOZOLAMIDA 100 mg (COMPRIMIDO), la mejor oferta económica fue presentada por la empresa EUROQUIMICA S.A.., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Que, en el Lote N° 15, Ítem 1, DACARBAZINA 200 mg, la única oferta económica fue presentada por la empresa EUROTEC S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; no habiendo otra oferta presentada, cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 17 Ítem 1, BORTEZOMIB 3,5 MG, la primera y segunda mejor oferta económica fueron presentadas por las empresas EUROQUÍMICA S.A. y EUROTEC S.A., respectivamente, las cuales fueron descalificadas por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; no habiendo otra oferta presentada, cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 20 Ítem 1, VINORELBINA 50 MG, la única oferta económica fue presentada por la empresa EUROTEC S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; no habiendo otra oferta presentada, cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 24, ítem 1, IRINOTECAN 100 MG, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa NI. PHARMA S.A., la cual fue descalificada por no cumplir con el CRITERIO DE EXPERIENCIA, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma MATHER COMPANY SRL.

Que, en el Lote N° 29, ítem 1, OCTREOTIDA 20 mg - JERINGA PRELLENADA, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa LIBRA PARAGUAY S.A., la cual fue descalificada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el ANEXO VIII - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN - ANALISIS DE MUESTRAS; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma CASA BOLLER S.A.

Que, en el Lote N° 40, ítem 1, CLAVO FRESADO P/ HUMERO CON PERNOS DE BLOQUEO, TORNILLOS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DE BENEFICIARIOS, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA O., la cual fue descalificada POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION SUFICIENTE QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma ORTOPEDIA MINARDI SRL.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Que, en el Lote N° 49, ítem 1, PLACA PARA RADIO DISTAL CON TORNILLO (PLACA DOBLE HILERA TIPO DVR ANGULO VARIABLE + TORNILLO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO), la mejor oferta económica fue presentada por la empresa ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA O, la cual fue descalificada POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION SUFICIENTE QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO.

Que, en el Lote N° 53, ítem 1, PLACA PARA CRANEOPLASTIA (PLACA TIPO FLAP), la mejor oferta económica fue presentada por la empresa ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA O, la cual fue descalificada POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION SUFICIENTE QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma ANDRÉS H. ARCE S.A.

Que, en el Lote N° 69, ítems 1 al 6, SISTEMA DE FIJACION DORSAL, LUMBAR Y CERVICAL, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA O, la cual fue descalificada POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION SUFICIENTE QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma CODEX S.R.L.

Que, en el Lote N° 70 Ítems 1 al 5, PLACA BLOQUEADA ESPECIAL, las mejores ofertas económicas fueron presentadas por las empresas ORTOPEDIA MINARDI SRL y CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, respectivamente.

Al respecto, cabe señalar que en cuanto a la cotización presentada en dicho lote por la firma ORTOPEDIA MINARDI se pudo constatar que la misma modificó los montos "mínimo" y "máximo" del lote N° 70 establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sustituyéndolos por los montos que corresponden según el Pliego de Bases y Condiciones al lote 71. Dicha modificación es una desviación sustancial, no subsanable, por lo que la oferta de Ortopedia Minardi SRL es descalificada en ese lote, conforme ha quedado evidenciado en el ANEXO X "OTRAS DESVIACIONES" del presente informe.

Siguiendo con el análisis de la siguiente oferta, correspondiente a la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, la misma ha sido descalificada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el ANEXO VIII - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN - ANALISIS DE MUESTRAS. NO HABIENDO OTRA OFERTA PRESENTADA, cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 71 Ítems 1 al 20, MINI PLACAS, MICRO PLACAS, la primera y segunda mejor oferta económica fueron presentadas por las empresas ELECTROMEDICAL SRL y ANDRES H. ARCE SA, respectivamente. Ambas ofertas han sido fue descalificadas en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el ANEXO VIII - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN - ANALISIS DE MUESTRAS; NO HABIENDO OTRA OFERTA PRESENTADA cabe DECLARAR DESIERTO el mencionado lote.

Que, en el Lote N° 73, ítems 1 al 6, VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL, la mejor oferta económica fue presentada por la empresa ALL MED DE ANA BEATRIZ LEIVA O, la cual fue descalificada POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION SUFICIENTE QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA PARA LA PROVISION DE ESE PRODUCTO EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PBC, según se puede comprobar en el ANEXO VI - ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA. Siguiendo con el análisis de la siguiente oferta, se constata que la oferta de la firma CODEX S.R.L. ha sido fue descalificada en la etapa de verificación de muestras, según se puede comprobar en el ANEXO VIII - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN - ANALISIS DE MUESTRAS; NO HABIENDO OTRA OFERTA PRESENTADA cabe DECLARAR DESIERTO; por tanto cabe hacer recaer la adjudicación a la siguiente mejor oferta, presentada por la firma PUNTOS E HILOS DIVISIÓN -- P&H -PHARMA S.R.L.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es ***Por Lotes.***

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Que, ***POR TANTO,*** *habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados* ***en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD****:*

1.- ADJUDICAR, a la firma ***FARMACEUTICA PARAGUAYA SA,*** *en los* ***Lotes 3, 4, 13, 14, 16, 19 y 28,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 374.530.250.- (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 749.060.500.- (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones sesenta mil quinientos),*** *ambos IVA incluido.*

2.- ADJUDICAR, a la firma ***BIOETHIC PHARMA SA,*** *en los* ***Lotes 8 y 32,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 207.900.000.- (Guaraníes doscientos siete millones novecientos mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 415.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos quince millones ochocientos mil),*** *ambos IVA incluido.*

3.- ADJUDICAR, a la firma ***CASA BOLLER S.A.,*** *en los* ***Lotes 1, 5, 6, 7, 24 y 29,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 2.838.038.740.- (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho millones treinta y ocho mil setecientos cuarenta),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 5.676.077.480.- (Guaraníes cinco mil seiscientos setenta y seis millones setenta y siete mil cuatrocientos ochenta),*** *ambos IVA incluido.*

4.- ADJUDICAR, a la firma ***MATHER COMPANY SRL.,*** *en los* ***Lotes 11, 18, 21, 22 y 31,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 179.520.000.- (Guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos veinte mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 359.040.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones cuarenta mil),*** *ambos IVA incluido.*

5.- ADJUDICAR, a la firma ***DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,*** *en los* ***Lotes 25, 26 y 33,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 198.167.250.- (Guaraníes ciento noventa y ocho millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 396.334.500.- (Guaraníes trescientos noventa y seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos),*** *ambos IVA incluido.*

6.- ADJUDICAR, a la firma ***LIBRA PARAGUAY S.A.,*** *en los* ***Lotes 9 y 34,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 98.176.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones ciento setenta y seis mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 196.352.000.- (Guaraníes ciento noventa y seis millones trescientos cincuenta y dos mil),*** *ambos IVA incluido.*

7.- ADJUDICAR, a la firma ***INDEX SACI,*** *en el* ***Lote 30,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 57.200.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 114.400.000.- (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos mil),*** *ambos IVA incluido.*

8.- ADJUDICAR, a la firma ***SCAVONE HERMANOS SA,*** *en los* ***Lotes 12 y 27,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 220.000.000.- (Guaraníes doscientos veinte millones),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 440.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones),*** *ambos IVA incluido.*

9.- ADJUDICAR, a la firma ***WAFA S.A.,*** *en el* ***Lote 35,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 33.600.000.- (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 67.200.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil),*** *ambos IVA incluido.*

10.- ADJUDICAR, a la firma ***ORTOPEDIA MINARDI SRL,*** *en los* ***Lotes 36, 37, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y 64,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 1.321.969.000.- (Guaraníes un mil trescientos veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 2.643.938.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil),*** *ambos IVA incluido.*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General
DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

11.- ADJUDICAR, a la firma ***CATETERES & AFINES SA*** *en los Lotes* ***39 y 41****, por un* ***monto mínimo de Gs. 796.648.800.- (Guaraníes setecientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 1.593.297.600.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y tres millones doscientos noventa y siete mil seiscientos),*** *ambos IVA incluido.*

12.- ADJUDICAR, a la firma ***CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO,*** *en los* ***Lotes 44, 47, 49, 60, 61 y 77,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 414.810.000.- (Guaraníes cuatrocientos catorce millones ochocientos diez mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 829.620.000.- (Guaraníes ochocientos veintinueve millones seiscientos veinte mil),*** *ambos IVA incluido.*

13.- ADJUDICAR, a la firma ***CODEX SRL,*** *en los* ***Lotes 68, 69, 74, 75, 81 y 83,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 2.232.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos treinta y dos millones),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 4.464.000.000.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones),*** *ambos IVA incluido.*

14.- ADJUDICAR, a la firma ***BBRAUN MEDICAL PARAGUAY SA,*** *en el* ***Lote 67,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 2.850.000.- (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 5.700.000.- (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil),*** *ambos IVA incluido.*

15.- ADJUDICAR, a la firma ***ANDRES H. ARCE SA,*** *en los* ***Lotes 53 y 72,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 40.620.000.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos veinte mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 81.240.000.- (Guaraníes ochenta y un millones doscientos cuarenta mil),*** *ambos IVA incluido.*

16.- ADJUDICAR, a la firma ***SALUMAX S.A.,*** *en el* ***Lote 66,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 19.800.000.- (Guaraníes diecinueve millones ochocientos mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 39.600.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil),*** *ambos IVA incluido.*

17.- ADJUDICAR, a la firma ***PUNTOS E HILOS DIVISIÓN – P&H -PHARMA S.R.L,*** *en los* ***Lotes 73 y 79,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 129.000.000.- (Guaraníes ciento veintinueve millones),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 258.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones),*** *ambos IVA incluido.*

18.- ADJUDICAR, a la firma ***DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN DE NESTOR VEGA SORIA,*** *en el* ***Lote 78,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 86.940.000.- (Guaraníes ochenta y seis millones novecientos cuarenta mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 173.880.000.- (Guaraníes ciento setenta y tres millones ochocientos ochenta mil),*** *ambos IVA incluido.*

19.- ADJUDICAR, a la firma ***MLT PHARMA SRL,*** *en el* ***Lote 80,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones),*** *ambos IVA incluido.*

20.- ADJUDICAR, a la firma ***BIOMEDICINA GUARANI S.A.,*** *en el* ***Lote 82,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones),*** *ambos IVA incluido.*

21.- ADJUDICAR, a la firma ***MECOMPA SA,*** *en los* ***Lotes 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 95, 96, 99 y 100,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 1.156.450.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil),*** *y un* ***monto máximo de Gs. 2.312.900.000.- (Guaraníes dos mil trescientos doce millones novecientos mil),*** *ambos IVA incluido.*

22.- ***DECLARAR DESIERTOS*** *los siguientes Lotes:*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Beneficencia
Director General - DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

LOTES DECLARADOS DESIERTOS			
Lote	**Ítem**	**DESCRIPCION**	**MOTIVO**
2	1	GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
10	1	AZACITIDINA 100 mg. (Ampolla)	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA.
15	1	DACARBAZINA 200 mg	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
17	1	BORTEZOMIB 3,5 MG	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR DOCUMENTACION LEGAL INSUFICIENTE Y POR EXPERIENCIA.
20	1	VINORELBINA 50 MG	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
23	1	ERITROPOYETINA HUMANA 4000 UI. INYECTABLE - JERINGA PRELLENADA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
65	1	GRAPA QUIRÚRGICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
70	1 AL 5	PLACA BLOQUEADA ESPECIAL	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR MODIFICAR EL FORMULARIO DE OFERTAS. OFERENTE 2 DESCALIFICADO EN ETAPA DE MUESTRAS.
71	1 AL 20	Mini Placas, Micro Placas	LAS DOS OFERTAS PRESENTADAS DESCALIFICADS EN ETAPA DE MUESTRAS.
76	1 AL 4	LENTES INTRAOCULARES	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
90	1	URODINAMIA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
94	1	SERVICIOS DE URODINAMIA (URO FLUJOMETRÍA)	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
97	1	SERVICIO DE ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO PULMONAR	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
98	1	SERVICIO DE REEDUCACION DE INCONTINENCIA ORINARIA PEDIATRICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE

Que, corresponde en tercer lugar, rectificar el Anexo "I - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS." del Informe de Evaluación del 20/11/2017, conforme al Anexo que se adjunta al presente Informe de Evaluación "complementario".

Que, corresponde en tercer lugar, rectificar el Anexo "III - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS." del Informe de Evaluación del 20/11/2017, conforme al Anexo que se adjunta al presente Informe de Evaluación "complementario".

Que, corresponde en cuarto lugar, y como consecuencia lógica de todo lo señalado precedentemente, debe rectificarse el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 05/1114/17 del 21 de noviembre de 2017, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

*1.- **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, en los **Lotes 3, 4, 13, 14, 16, 19 y 28**, por un **monto mínimo de Gs. 374.530.250.- (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta)**, y un **monto máximo de Gs. 749.060.500.- (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones sesenta mil quinientos)**, ambos IVA incluido.*

Que, por último corresponde rectificar el Artículo 2° de la Resolución 05/1114/17 del 21 de noviembre de 2017, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera:

*2.- **DECLARAR DESIERTOS** los siguientes Lotes:*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General DIBEN

LOTES DECLARADOS DESIERTOS			
Lote	Ítem	DESCRIPCION	MOTIVO
2	1	GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
10	1	AZACITIDINA 100 mg. (Ampolla)	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA.
15	1	DACARBAZINA 200 mg	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
17	1	BORTEZOMIB 3,5 MG	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR DOCUMENTACION LEGAL INSUFICIENTE Y POR EXPERIENCIA.
20	1	VINORELBINA 50 MG	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
23	1	ERITROPOYETINA HUMANA 4000 UI. INYECTABLE - JERINGA PRELLENADA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
65	1	GRAPA QUIRÚRGICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
70	1 AL 5	PLACA BLOQUEADA ESPECIAL	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR MODIFICAR EL FORMULARIO DE OFERTAS. OFERENTE 2 DESCALIFICADO EN ETAPA DE MUESTRAS.
71	1 AL 20	Mini Placas, Micro Placas	LAS DOS OFERTAS PRESENTADAS DESCALIFICADS EN ETAPA DE MUESTRAS.
76	1 AL 4	LENTES INTRAOCULARES	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
90	1	URODINAMIA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
94	1	SERVICIOS DE URODINAMIA (URO FLUJOMETRIA)	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
97	1	SERVICIO DE ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO PULMONAR	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
98	1	SERVICIO DE REEDUCACION DE INCONTINENCIA ORINARIA PEDIATRICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE

Que, POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- RECTIFICAR, el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 05/1114/17 del 21 de noviembre de 2017, y en consecuencia establecer que la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. es adjudicada en los Lotes 3, 4, 13, 14, 16, 19 y 28, por un monto mínimo de Gs. 374.530.250.- (Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta), y un monto máximo de Gs. 749.060.500.- (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones sesenta mil quinientos), ambos IVA incluido."

Son parte del presente Informe de Evaluación "Complementario", los siguientes documentos: "ANEXO VIII - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN - ANÁLISIS DE MUESTRAS."; "ANEXO I - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS."; "ANEXO III - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS."; "ANEXO - Documentos del pedido de reconsideración"

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Dirección General DIBEN

RESOLUCIÓN 01/1115/17
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la recomendación del Informe de Evaluación "complementario - N° 1" de fecha 29/11/2017, elaborado en el marco de la* ***LPN N° 01/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLOGICOS, DE OSTEOSINTESIS, Y OTROS - PLURIANUAL 2017-2018 - ID 333711".***

Art. 2°.- ***RECTIFICAR*** *el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución 05/1114/17 del 21 de noviembre de 2017, y en consecuencia establecer que la firma* ***FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.*** *es adjudicada en los Lotes 3, 4, 13, 14, 16, 19 y 28, por un* ***monto mínimo de Gs. 374.530.250.-*** *(Guaraníes trescientos setenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos cincuenta), y* ***un monto máximo de Gs. 749.060.500.-*** *(Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones sesenta mil quinientos), ambos IVA incluido."*

Art. 3°.- ***RECTIFICAR*** *el Artículo 2° de la Resolución 05/1114/17 del 21 de noviembre de 2017, y en consecuencia DECLARAR DESIERTOS los siguientes lotes:*

LOTES DECLARADOS DESIERTOS

Lote	Ítem	DESCRIPCION	MOTIVO
2	1	GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
10	1	AZACITIDINA 100 mg. (Ampolla)	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA.
15	1	DACARBAZINA 200 mg	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
17	1	BORTEZOMIB 3,5 MG	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR DOCUMENTACION LEGAL INSUFICIENTE Y POR EXPERIENCIA.
20	1	VINORELBINA 50 MG	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
23	1	ERITROPOYETINA HUMANA 4000 UI. INYECTABLE - JERINGA PRELLENADA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
65	1	GRAPA QUIRÚRGICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
70	1 AL 5	PLACA BLOQUEADA ESPECIAL	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR MODIFICAR EL FORMULARIO DE OFERTAS. OFERENTE 2 DESCALIFICADO EN ETAPA DE MUESTRAS.
71	1 AL 20	Mini Placas, Micro Placas	LAS DOS OFERTAS PRESENTADAS DESCALIFICADS EN ETAPA DE MUESTRAS.
76	1 AL 4	LENTES INTRAOCULARES	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
90	1	URODINAMIA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
94	1	SERVICIOS DE URODINAMIA (URO FLUJOMETRIA)	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
97	1	SERVICIO DE ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO PULMONAR	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
98	1	SERVICIO DE REEDUCACION DE INCONTINENCIA ORINARIA PEDIATRICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE

Art. 4°.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y Director General - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General